



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 083

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 13 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 089, PRESENTADA POR DON: **JULIAN PERCY GUTIERREZ MOTTA** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21443028, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 613 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ITALO NIVARDO BENAVIDES Y O.** A FAVOR DE: **JULIAN PERCY GUTIERREZ MOTTA**, CON FECHA 03 DE AGOSTO DE 2001, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ROQUE MOSCOSO CALLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1243 AL 1245, DEL TOMO III DEL BIENIO 2000 - 2001, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JULIAN PERCY GUTIERREZ MOTTA**, CON DNI. N° 21443028, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 13 DE ABRIL DEL 2021.



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045236017 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/04/2021 13:23:29-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:26:04-0500



Nº 008543 HS

MIL DOCECIENTOS CUARENTA Y TRES

TESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA
PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, CO-
METE A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO,
SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE
EXPRESA LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RI-
GE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA
DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. = = = =
CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS
OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO -
EL LES NICE DE QUE DOY FE. SE RATIFICARON Y FIRMARON.-

[Signature]

[Signature]

SEISCIENTOS TRECE
COMPRA - VENTA

ITALO NIVARDO BENAVIDES Y O. NOTARIO PUBLICO Y DE HACIENDA,
CON LE: 21400157, RUC:17106270-

JULIAN PERCY GUTIERREZ MOTTA 368, CON LA CONSTANCIA DE HABER

SUFRAGADO EN LAS ULTIMAS ELECCIONES, COMPARECIERON: DOÑA ESBELIA
BENAVIDES ROSAS DE HEREDIA, PERUANA, VECINA DE ICA, CASADA CON -



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:26:11-0500

DON CÉSAR HEREDIA DENIZ, con DNI: 21404923, OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU CASA; DON JULIAN PERCY GUTIERREZ MOTTA, PERUANO, VECINO DE ICA, CASADO, con DNI: 21443028, INGENIERO INDUSTRIAL; Y SU CONYUGE DOÑA MARIELA NOEMI ANICAMA GARCIA, PERUANA, VECINA DE ICA, con DNI: 21443027, CONTADOR PÚBLICO; LA PRIMERA INTERVIENE EN REPRESENTACIÓN DE DON ITALO NIVARDO BENAVIDES BERRIOS, DON DENIS RENE BENAVIDES BERRIOS, Y DOÑA ISABEL BERRIOS ORTIZ VDA. DE BENAVIDES, Y LOS SEGUNDOS POR DERECHO PROPIO, HABILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL TITULO CASTELLANO A QUIENES EXAMINE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES DE QUE GOZAN, FIRMARON UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA, FIRMADA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LEGAJO BAJO EL NÚMERO: 533, I CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = =

M I N U T A.- SEÑOR NOTARIO: SRVASE Ud., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA, QUE OTORGAN: DE UNA PARTE DON ITALO NIVARDO BENAVIDES BERRIOS, DON DENIS RENE BENAVIDES BERRIOS Y DOÑA ISABEL BERRIOS ORTIZ VDA. DE BENAVIDES, REPRESENTADOS POR DOÑA ESBELIA BENAVIDES ROSAS DE HEREDIA, SEGÚN PODER DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA FICHA 2714, DEL REGISTRO DE MANDATOS, DE ICA: QUE SE DENOMINARÁN LOS VENEDORES, Y DE LA OTRA DON JULIAN PERCY GUTIERREZ MOTTA Y DOÑA MARIELA NOEMI ANICAMA GARCIA, QUE SE DENOMINARÁN LOS COMPRADORES, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: = =

P R I M E R O.- LOS VENEDORES, SON PROPIETARIOS DEL LOTE DE TERRENO URBANO, SIGNADO CON EL Nº 16 DE LA MANZ. #JII DE LA SEGUNDA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:26:21-0500



Nº 008544 HS

MIL DOSCIENTOS CUARENTICUATRO

ETAPA DE LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DE LA CIUDAD DE ICA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO 2 DE FOJAS 397 DEL TOMO 186, PARTIDA LXV DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA.==

SEGUNDO.- EL TERRENO LO HUBIERON LOS VENEDORES, A TÍTULO DE HERENCIA DEL CAUSANTE Y PADRE COMÚN DON ITALO NIVANDO BENAVIDES ROSAS, A MÉRITO DE LA RESOLUCIÓN DE INTERESTADO INSCRITA EN EL ASIENTO 1-A, DE LA PARTIDA Nº 11000282 DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES DE ICA.==

TERCERO.- EL INMUEBLE DESCRITO CEDEN LOS VENEDORES, EN CALIDAD DE VENTA A FAVOR DE LOS COMPRADORES, POR EL PRECIO CONVENCIONAL DE \$. 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);- QUE LOS VENEDORES, DECLARAN HABER RECIBIDO INTEGRAMENTE Y EN DINERO EFECTIVO, ANTES DE FIRMARSE ESTA MINUTA, CUYA SOLA FIRMA HACER FÉ DE ENTREGA.==

DE MODO QUE LOS VENEDORES, NADA TIENEN QUE RECLAMAR A SUS COMPRADORES, POR CONCEPTO DEL PRECIO DE VENTA AHORA NI EN EL FUTURO.==

CUARTO.- LA VENTA COMPRENDE DEL BIEN TODO LO QUE LE ES INHERENTE TAL COMO SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, SUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y CUÁNTO DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDE, PASANDO TODO A DOMINIO Y POSESIÓN DE LOS COMPRADORES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN.==

QUINTO.- DECLARAN LOS VENEDORES, QUE SOBRE EL REFERIDO BIEN NO PESA GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, PERO COMO VENEDORES, DE BUENA FÉ SE OBLIGAN A RESPONDER POR EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY A FAVOR DE LOS



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:26:29-0500

COMPRADORES. = = = = =

S E X T O .- VENEDORES Y COMPRADORES, DECLARAN QUE HAY JUSTA

**EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE ENAJENA Y EL PRE-
CIO QUE POR ÉL SE PAGA; QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN**

CAPAZ DE PRODUCIR LA NULIDAD DE ESTE CONTRATO O DE ALGÚN MODO NA-

CERLO INEFICAZ; Y QUE SE HACEN RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER

EXCESO O DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR. = = = = =

S E T I M O .- LOS IMPUESTOS Y GABELAS MUNICIPALES ESTÁN PAGADOS

HASTA EL DÍA. NO OBTANTE VENEDORES Y COMPRADORES, SE RESPON-

BILIZAN SOLIDARIAMENTE POR CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE ESTUVIESE

PENDIENTE A FAVOR DEL FISCO O DEL MUNICIPIO DE ICA. = = = = =

AL EFECTO SEÑALAN DOMICILIO: VENEDORES, EN LA CALLE LA MAR 12-

351 ICA COMPRADORES EN CADIAS L-32 URB. SAN ISIDRO ICA. = = = = =

O C T A V O .- TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE ESTE CONTRATO SON DE

CUENTA EXCLUSIVA DE LOS COMPRADORES, INCLUSO EL DE ALCABALA EN

CASO DE ALCANZAR. = = = = =

Ud., SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE AGREGAR LO DE LEY, ELEVAR A ESCRITU-

RA PÚBLICA ESTÁ MINUTA. ICA, 03 DE AGOSTO DEL 2001.- Víctor L-

CA QUISPE.- ABOGADO- REG. Nº 411.- ESBELIA BENAVIDES ROSAS DE H-

REDIA.- JULIÁN PERCY GUTIERREZ MONTA.- MARIELA NOENI ANICAMA G-

CIA. = = = = =

ANOTACIONES EN LA MINUTA.- EXENTA DE IMPUESTOS.- ICA, 03 DE AGOS-

TO DEL 2001.- Roque Moscoso CALLE.- SELLO NOTARIAL. = = = = =

C O N C L U S I O N .- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A SUS

- ONTOS DE LA LEY DEL 19 DE ABRIL DE 1994, ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO PRIMER, DE LA

- LEY DEL 19 DE ABRIL DE 1994, ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO PRIMER, DE LA



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:26:39-0500



Nº 008545 HS

MIL DOSCIENTOS CUARENTICINCO

GANTES DE SU OBJETO Y RESULTADO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL
LES HICE DE QUE DOY FE.- SE RATIFICARON Y FIRMARON.-

ESBEN B. DE HEREDIA

JUAN DE LA CRUZ ESPINOZA T.

LEYDIANA DEL R. VENDIETA V.

SEISCIENTOS CINCO

COMPRA VENTA E INDEPENDIZACION

JUAN DE LA CRUZ ESPINOZA T.

LEYDIANA DEL R. VENDIETA V.

SUPRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES

LA CRUZ ESPINOZA T. HUANCA, PERUANO, VECINO DE ICA, SOLTERO,

CON DNI: 21403564, INGENIERO AGRÓNOMO; DOÑA LEYDIANA DEL ROSARIO

VENDIETA VENDIETA, PERUANA, VECINA DE ICA, SOLTERA, CON DNI: 4172

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/04/2021 13:28:54-0500